

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

## UMBRAL DE MIPYMES

<b>Umbral PYMES US\$</b>	125.000
<b>Umbral PYMES COL\$</b>	457.297.264

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	<b>2021-2022 COL\$</b>
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850



## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	<b>2021-2022 COL\$</b>
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	<b>2021-2022 COL\$</b>
Central bienes y servicios	276.827.588
Central servicios de construcción	35.978.607.065
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.384.134.491
Otras entidades servicios de construcción	44.294.506.152



## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	<b>2022-2023 COL\$</b>
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7:  
Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

<b>UMBRAL PYMES</b>	
DEG	125.000
COP	455.132.008

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	<b>2022-2023 COL \$</b>
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.



## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	<b>2022-2023 COL\$</b>
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

<b>UMBRAL PYMES</b>	
US\$	130.000
COL\$	668.360.879

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	<b>2022-2023 COL \$</b>
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.



## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	<b>2022-2023 COL \$</b>
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

\*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	<b>Sección A</b> Entidades de Nivel Central	<b>Sección B</b> Entidades del Nivel Subcentral	<b>Sección C</b> Otras Entidades Cubiertas
<b>Bienes</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios de construcción</b>	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

*“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)*



Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

## ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	<b>Sección A</b> Entidades de Nivel Central	<b>Sección B</b> Entidades del Nivel Subcentral	<b>Sección C</b> Otras Entidades Cubiertas
<b>Chile</b>	Bienes y servicios \$257.061.877 <b>COP</b>  Servicios de construcción \$25.706.187.670 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.028.247.507 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.131.072.257 <b>COP</b>
<b>Perú</b>	Bienes y servicios \$488.417.566 <b>COP</b>  Servicios de construcción \$25.706.187.670 <b>COP</b>	Servicios de construcción \$25.706.187.670 <b>COP</b>	Servicios de construcción \$25.706.187.670 <b>COP</b>



<b>México</b>	<p>Bienes y servicios \$257.061.877 <b>COP</b></p> <p>Servicios de Construcción* \$12.001.460 <b>USD</b></p>	No Aplica	<p>Bienes y Servicios* \$461.594 <b>USD</b></p> <p>Servicios de construcción* \$14.771.718 <b>USD</b></p>
---------------	--	-----------	---

\* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

